

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

12 08 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8476/24**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 1144/95.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

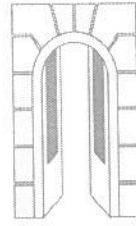
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
SANTA ROSA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE
V.G. GALVEZ

VISTO

- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.
- La Ordenanza N° 1144/95 del Código Urbano, Art. 3.

CONSIDERANDO

Que este proyecto propone modificar la Ordenanza N° 1144/95 del Código Urbano en el capítulo de trazados oficiales, solicitando el cambio de una zona de distrito rural o semi-rural a un distrito industrial, cuyos límites se detallan en el Artículo 1 de este proyecto y están reflejados en el plano realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Topografía y Catastro.

Que la disponibilidad de áreas para la expansión industrial en nuestra ciudad es actualmente limitada. Es fundamental que amplíemos estas posibilidades para proporcionar a los empresarios locales y a los futuros inversores industriales la oportunidad de adquirir terrenos en nuestra ciudad. Esta expansión no solo facilitará el crecimiento de negocios ya establecidos, sino que también atraerá nuevas inversiones, promoviendo un entorno dinámico y competitivo.

Que la re-categorización propuesta implicará la inclusión casi 100 hectáreas destinadas a la industria en el código urbano de la ciudad. Esto no solo incrementará la superficie industrial disponible, sino que también potenciará la infraestructura local y regional, generando un efecto multiplicador en la economía local. La mayor disponibilidad de terrenos industriales permitirá a los empresarios planificar sus inversiones a largo plazo con mayor certeza y seguridad jurídica.

Que esta inclusión de tierras para uso industrial fomentará la llegada de una diversidad de industrias. Las empresas familiares y pequeñas empresas tendrán la oportunidad de crecer y desarrollarse en un entorno más favorable, mientras que las grandes corporaciones encontrarán en nuestra ciudad un lugar estratégico para sus operaciones. Este equilibrio entre pequeños y grandes inversores promoverá un ecosistema industrial sostenible y robusto.

Que al aumentar las oportunidades para la instalación de empresas, se incrementará significativamente la generación de empleo para nuestros ciudadanos. La creación de nuevos puestos de trabajo tendrá un impacto directo en la calidad de vida de las familias locales, reduciendo el desempleo y fortaleciendo la economía comunitaria. Además, la formación de una fuerza laboral especializada contribuirá al desarrollo de capacidades técnicas y profesionales entre los habitantes de nuestra ciudad.

Que la ubicación seleccionada ofrece ventajas logísticas inigualables, ya que está atravesada por importantes accesos como la ruta S24 y el camino Monte Flores, además de conexiones clave como la ruta nacional 21 al este y la ruta S22 y la autopista nacional N° 9 Rosario-Buenos Aires al oeste. Esta red de transporte



permitirá que los transportes de gran porte accedan a las áreas industriales sin necesidad de atravesar los núcleos urbanos, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la eficiencia del transporte de mercancías.

Que nuestra ciudad debe estar preparada para aprovechar las futuras inversiones y oportunidades de desarrollo industrial. En 2021, el gobierno nacional entregó asistencias por 1700 millones de pesos a 16 provincias, incluida Santa Fe. Además, el presidente, junto con el Ministro de Desarrollo Productivo, anticipó un esquema masivo de créditos y el lanzamiento de un plan industrial para los próximos años. Estas iniciativas abren un sinfín de posibilidades para gestiones que mejorarán la calidad de vida de los ciudadanos de Villa Gobernador Gálvez, impulsando el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

Los sectores de quinta serán considerados con los mismos beneficios del sector industria, ya que son productores que comercializan las verduras.
No se verán afectados en ningún impuesto

Por lo expuesto, los concejales firmantes presentan el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese la Ordenanza N° 1144/95, Código Urbano, en el Capítulo IV, del Trazado Oficial, Distrito R1.2, que quedará redactado de la siguiente manera:

DISTRITO: Industrial

LIMITES:

- NORTE: Calle Artigas entre Gaboto y Alvear
- ESTE: Calle Gaboto entre Río Paraná y Artigas
- SUR: Río Paraná entre Gaboto y Alvear
- OESTE: Alvear entre Artigas y Ayolas; Av. San Martín entre Ayolas Y Río Paraná

Artículo 2: De forma.


Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
12/08/2024	
Anotado por	
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CC Nº 1144/95 - ORDENANZA